

INSCRIPCIÓN DE VENTAS DE CAFÉ DE CONSUMO NACIONAL EN CONSIGNACIÓN

Señores;

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Me permito informarles que la Junta Directiva de este Instituto en su sesión número 2206 del pasado 10 de enero, considerando lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento a la Ley 2762, aprobó la inscripción de ventas de café de Consumo Nacional en Consignación, bajo el mismo esquema utilizado para los contratos de exportación.

Para lo cual se debe considerar lo siguiente:

1. Al no tener precio fijo no se podrán endosar contratos.
2. FONECAFFE se cobrará hasta que se fije la venta.
3. Las ventas se fijarán antes del 15 de setiembre de cada año.

Cualquier consulta, se pueden comunicar al teléfono 2243-7845 con el Lic. Alcides Quirós Madrigal de la Unidad de Liquidaciones, el cual podrá ampliar el tema.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo